



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N° 70001-33-33-002-2017-00078-00

Actor: SIGRI GLORED MENDEZ AGUAS

Demandado: E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO Y OTROS

Vista la nota secretarial que antecede, se evidencia que efectivamente una vez verificada la cuenta de gastos procesales y no obrando en el plenario soporte de la cancelación de los gastos del proceso ordenados en el auto admisorio de esta demanda, y transcurrido el término allí concedido junto con los treinta (30) días de que trata el artículo 178 de la ley 1437 de 2011.

Se procede a:

PRIMERO: Requerir a la parte actora para que cancele la suma de ochenta mil pesos (\$80.000). Señalados como gastos del proceso en el auto admisorio en su ordinal Sexto, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este auto **por anotación en estado y presente evidencia del cumplimiento del hecho dentro del mismo término.** El presente auto se expide por orden de la normativa mencionada.

NOTIFIQUESE,

Lissete Mairely Nova Santos
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

Ajva.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO
Por anotación en E.T.B. No 135
de la provincia de Sucre hoy 30/10/17
Las ocho de la mañana (8 a. m.)
ALB
SECRETARIO (A)